

y Noticia de que gozaron sus antecesoros por la Varonia  
de Balera y asi reconocido hagaw se justifique su entera  
que y filiacion acreditand otha Hidalguia que asi les  
conresponde gozar en continuacion de la posesion y nota  
riedad de sus ascend<sup>tes</sup> con lo demas q<sup>e</sup> en el asunto juz-  
guen oportuno al loq<sup>ue</sup> referido: En razon de lo qual pa-  
rescan ante esta R<sup>e</sup>. Justicia y demas Tribunales y Juz-  
gados Competentes y hagaw pongan y presenten deman-  
das, pedimentos, memoriales, suplicas, protestas, pro-  
banzas, informaciones, Testigos, Testimonios, papeles y o-  
tros recados, digan Autos y Sentencias Conscientan lo fa-  
vorable, y de lo en contrario apelen y supliquen sea sigan  
y fuescan ante quien con d<sup>no</sup>. deban, ganen R<sup>e</sup>. Dispa-  
chos Prohibiciones Cedulas haciendo se guarden y cumplan  
con todas las demas dilig<sup>as</sup> judiciales y extrajudiciales que  
combenientes y necesarias sean y que los otorgantes ha-  
cer podrian presentar siendo hasta que concigan su justifi-  
ca y pretensiones que el poder mas amplio y eficaz q<sup>e</sup>  
para todo lo referido y lo a ello anexo incidente y depen-  
diente es necesario y combeniente es mismo conferir  
a los d<sup>nos</sup>. D<sup>no</sup>. Fran. Antonio Sanchez y D<sup>no</sup>. Fran. Aqu-  
in de Quixos amplio y sin limitacion alguna y con  
franca libre y gn<sup>al</sup>. administracion obligacion y rebele-  
bacion de d<sup>no</sup>. necesaria y facultad de enjuiciar jurar  
tachar abonar recurrar y la de poderlo substituir abocarlos  
substitutos y nombrar otros que a todos rebelebar